**Matriz de Medios de Verificación**

|  **Medida de Política PBP II** | **Medio de Verificación** | **Entidad Responsable** |
| --- | --- | --- |
| **Componente I. Estabilidad macroeconómica** |
| * 1. Mantener un marco macroeconómico estable y consistente con los objetivos del Programa y la Carta de Política.
 | Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC) vigente al momento de solicitar el desembolso. | BID/RES |
| **Componente II. Desarrollo del Marco Rector** |
| (2.1) Habilitación de un fondo para el financiamiento de actividades de GRD.  | Certificación presupuestaria correspondiente a la asignación del 0.15% del Presupuesto General del Estado Consolidado de gastos de 2016 para gestión de riesgos | Ministerio de Defensa (MD) |
| (2.2) Creación de incentivos económicos para que las unidades de gestión territorial y los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en GRD. | Directrices Presupuestarias Gestión 2016 incluyendo la gestión de riesgos como rubro que incluye actividades de gestión integral del riesgo en la estructura presupuestaria. | Ministerio de Planificación para el Desarrollo MPD/ Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) |
| (2.3) Habilitación de un Fondo para mitigación y adaptación al cambio climático (Fondo Plurinacional de la Madre Tierra).  | Nota del MMAyA confirmando la transferencia de recursos a la cuenta correspondiente al Fondo adjuntando comprobante de la transferencia realizada | Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) y Ministerio de Medio Ambiemte y Agua (MMAyA)-Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal (VMA) |
| (2.4) Aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020 que incorpora criterios de GRD. | Ley No. 786 del 9 de marzo de 2016 que qprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020. |  (MPD)/Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC) |
| (2.5) Aprobación de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que incorpora mandatos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.  | Ley del SPIE No. 777 del 21 de enero de 2016 | MPD/VPC |
| (2.6) Incorporación del enfoque de la GRD y ACC en el clasificador del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN Web). | Versión publicada del Manual del SISIN web actualizado | MPD/ VIPFE |
| (2.7) Al menos un ministerio que conforma el CONARADE ha adecuado sus procesos de planificación sectorial referidos a la GRD en el marco de sus atribuciones. | Decreto Supremo No. 2618 de 2 de diciembre de 2015 de aprobación del Plan de Acciones Inmediatas ante el Fenómeno de El Niño 2015-2016 + Plan que incluye responsabilidades sectoriales | MD |
| (2.8) Aprobación de al menos uno de los principales instrumentos estratégicos en cambio climático que incorpora la GRD. .  | Resolución ministerial del MMAyA que aprueba la Política Plurinacional de CC. | APMT y MMAyA |
| **Componente III. Desarrollo Normativo, Institucional y de Instrumentos de Gestión Sectorial y Territorial** |
| ***Eje 1. Identificación del Riesgo*** |
| (3.1) Aprobación de normatividad que designe responsables de brindar asistencia técnica y lineamientos estratégicos para incorporar el análisis del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo. | Ley del SPIE No. 777 del 21 de enero de 2016 | MPD/VPC |
| (3.2) Aprobación de Metodología y lineamientos estratégicos para la incorporación del análisis de riesgo en al menos un tipo de plan de desarrollo. | Resolución Ministerial No. 018 del 11 de febrero de 2016 que aprueba los Lineamientos metodológicos para la formulación de los planes sectoriales y territoriales de desarrollo integral. | MPD/VPC |
| (3.3) Incorporación de la GRD en el Sistema de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE). | Impresión del portal web del INFO-SPIE. | MPD/VPC |
| (3.4) Elaboración de lineamientos para sustentar el diseño del Sistema Plurinacional de Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra y Cambio Climático (Sistema-MTCC). | Lineamientos para el diseño del Sistema-MTCC con el Vo Bo de Director Ejecutivo de la APMT. | APMT |
| (3.5) Realización de un estudio de cálculo probabilista por inundaciones en al menos una cuenca piloto que sirva de referencia para la definición de una metodología de análisis de riesgo. | 1. Nota Interna de conformidad del MMAyA al MPD
2. Informe Final
 | MMAyA |
| (3.6) Formulación de directrices con criterios para orientar la identificación de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a nivel sectorial y territorial. | Nota de remisión al CONARADE de las directrices por parte del MPD. | MPD/VPC |
| (3.7) Aprobación de normatividad que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el subsector hidroeléctrico. | Informe técnico del VIPFE aprobando la categorización del subsector hidroeléctrico. | MPD/VIPFE |
| ***Eje 2. Reducción del Riesgo*** |
| (3.8) Asignación de recursos a ministerios clave y ETAs para realizar actividades de reducción del riesgo que puedan ser verificadas a través de instrumentos de clasificación presupuestal | 1. Nota del Ministerio de Economía y Finanzas MEFP/VPCF/DGPGP/UET/021/16 del 21 de enero de 2016 informando del presupuesto asignado en 2016 por parte de gobiernos autónomos departamentales y municipales a sus respectivos programas de gestión de riesgos
2. Nota del Ministerio de Economía y Finanzas informando del presupuesto asignado en 2016 por parte de los sectores a sus respectivos programas de gestión de riesgos
 | MD |
| (3.9) Formulación de directrices con criterios que orienten a los sectores y entidades territoriales autónomas en la elaboración de normativas para reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución. | Nota de remisión al CONARADE de las directrices por parte del MPD. | MPD/VPC |
| (3.10) El subsector hidroeléctrico ha definido referentes de riesgo aceptable para al menos dos amenazas. | Informe técnico del VIPFE aceptando el producto de la consultoría sobre la guía de pre inversión para el subsector hidroeléctrico en el que se definen referentes de riesgo aceptable para al menos dos amenazas. | MPD/VIPFE |
| (3.11) Elaboración de guía de preinversión para el subsector hidroeléctrico que incorpora la GRD y ACC. | Informe técnico del VIPFE aceptando el producto de la consultoría sobre la guía de pre inversión para el subsector hidroeléctrico. | MPD/VIPFE |
| ***Eje 3. Preparativos para la respuesta*** |
| (3.12) Aprobación de lineamientos metodológicos para la elaboración de planes de contingencia en los distintos niveles ETAS. | Resolución administrativa aprobando los “Manuales para implementar Unidades de Gestión de Riesgos Municipal, Guía Operativa de Coordinación y Articulación para atención de desastres y emergencias, y Lineamientos y Herramientas básicas para elaborar el Plan de Contingencia Municipal”. | MD |
| (3.13) Formulación de un protocolo que regule la ayuda mutua en caso de desastres. | Resolución Multi-ministerial del CONARADE que apruebe el Manual del COE Nacional conteniendo el protocolo que regula la ayuda mutua en caso de desastres. | MD |
| (3.14) Identificación y activación de al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil en la respuesta a una emergencia declarada. | Nota oficial del VIDECI informando acerca de la activación de al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil en la respuesta a una emergencia declarada. | MD |
| (3.15) Aprobación del Plan de Contingencias del fenómeno El Niño Oscilación Sur del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. | Resolución Ministerial No. 585 de 31 de diciembre de 2015, que aprueba el Plan Sectorial de Acciones Inmediatas ante el Fenómeno de El Niño 2015-2016 del MMAyA. | MMAyA |
| ***Eje 4. Planificación de la recuperación post-desastre*** |
| (3.16) Formulación del Marco Estratégico para la Recuperación por Desastres que establezca que cada ministerio en el marco de sus competencias deberá formular planes de recuperación post desastre que definan la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida e infraestructura, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción. | Propuesta de Marco Estratégico para la Recuperación por Desastres con la No Objeción del MD. | MD |
| (3.17) Definición de un mecanismo de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post desastre. | Propuesta de Marco Estratégico para la Recuperación por Desastres con la No Objeción del MD. | MD |
| (3.18) Aprobación de normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo de entidades territoriales autónomas y planes de ordenamiento después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas. | Ley del SPIE No. 777 del 21 de enero de 2016 | MPD/VPC |
| (3.19) Aprobación de metodología y lineamientos estratégicos para la actualización de planes de desarrollo en escenarios post desastre de manera que no reproduzcan las condiciones de vulnerabilidad. | Resolución Ministerial No. 018 del 11 de febrero de 2016 que aprueba los Lineamientos metodológicos para la formulación de los planes sectoriales de desarrollo integral donde se define que la actualización de dichos planes tras la ocurrencia de un desastre será guiada por consideraciones tendientes a evitar la reproducción de las condiciones de vulnerabilidad que dieron lugar a dicho desastre. | MPD/VPC |
| ***Eje 5. Protección Financiera*** |
| (3.20) Dimensionamiento de las necesidades de recursos para cubrir eventos recurrentes y catastróficos en base a análisis de Pérdidas Máximas Probables (PMP) para diferentes periodos de retorno. | Nota de No Objeción del MMAyA al Informe Final de un estudio de cálculo probabilista por inundaciones en al menos una cuenca piloto. | MMAyA |
| (3.21) Se ha definido la combinación óptima de instrumentos de reducción, retención y transferencia del riesgo para Bolivia con base en estudios probabilistas de riesgo.  | Informe del estudio de combinación óptima de instrumentos financieros con la carta de conformidad del MPD/VIPFE. | MPD/VIPFE |